

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO E IMPLANTACIÓN DE CITA PREVIA CON MOTIVO DEL COVID-19

I.- INTRODUCCIÓN.

De conformidad al Art. 23 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesal y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia: ***“1. Durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización, la atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, que deberá ser objeto de publicación en la página web de la correspondiente Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia o del órgano que determinen las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia y, que en el ámbito de la jurisdicción militar se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Defensa, en el enlace correspondiente; todo ello siempre que sea posible en función de la naturaleza de la información requerida y, en todo caso, cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales***

2. Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita, de conformidad con los protocolos que al efecto establezcan las administraciones competentes, que deberán prever las particularidades de las comparecencias ante los juzgados en funciones de guardia y los juzgados de violencia sobre la mujer.”

En atención a dicho mandato legal, y en ejecución del acuerdo adoptado en el punto 5 del apartado tercero por la Sala de Gobierno en su sesión celebrada el siete de mayo de dos mil veinte resulta imprescindible la implantación de un sistema para la atención al público que reduzca al máximo la atención presencial, priorizando los canales no presenciales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

En este sentido, el protocolo prioriza la atención no presencial tanto para profesionales de la justicia como para ciudadanos en general estableciendo, para aquellas actuaciones que, requieran ineludiblemente la atención presencial, un sistema de cita previa a través de una agenda común para cada edificio judicial y en la que cada órgano o servicio programará los necesariamente limitados accesos de forma coordinada, lo permitirá la coordinación de los accesos y la adopción de las medidas sanitarias que sean necesarias.

Ante la situación de alarma sanitaria, el presente protocolo se ha dictado, en ejecución del Acuerdo ya referido, adoptado por la Sala de Gobierno, de forma conjunta por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y por la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, coordinando las funciones y responsabilidades respectivamente concurrentes y como único medio de asegurar la efectividad de las medidas previstas.

II.- NORMATIVA APLICABLE.

En todo caso, en la aplicación de esta Instrucción deberá observarse lo dispuesto:

- Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia
- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de 5 de diciembre
- Art. 34 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por LO 3/1982, de 9 de junio, por el que se atribuye a la Comunidad Autónoma el ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial le reconoce al Gobierno del Estado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Orden SND/261/2020, de 19 de marzo, para la coordinación de la actividad profesional de los miembros de funcionarios regulados en el Libro VI, de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial durante la vigencia del estado de alarma
- Real Decreto 1800/2010, de 30 de diciembre, por el que se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de provisión de medios, personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- Decreto 43/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía y sus funciones.
- Acuerdo de 15 de septiembre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.
- Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19.

El resto de normativa del Gobierno de España, Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado y Comunidad Autónoma de La Rioja que pudiera resultar de aplicación en el ámbito de la Administración de Justicia

III.- COMPETENCIA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

El presente protocolo se dicta en virtud de la competencia que atribuyen los Art.465, 466 y de la LOPJ, los artículo 17.1 y 18.a del ROCSJ en relación al Art. 8 de la Ley 18/2011 de 5 de julio, a tenor del cuál: *“Los sistemas informáticos puestos al servicio de la Administración de Justicia serán de uso obligatorio en el desarrollo de la actividad de los órganos y oficinas judiciales y de las fiscalías por parte de todos los integrantes de las mismas, conforme a los criterios e instrucciones de uso que dicten, en el ámbito de sus competencias, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y las Administraciones competentes, así como a los protocolos de actuación aprobados por los Secretarios de Gobierno.”*

Por su lado el Art. 2.3 del Decreto 43/2019, de 10 de septiembre atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía del Gobierno de La Rioja, las competencias en materia comunicación y coordinación con el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia y demás Órganos Judiciales, Fiscalías y Órganos e Instituciones competentes en materia de Administración de Justicia (a), planificación, ordenación y distribución de recursos destinados a los órganos judiciales en La Rioja en coordinación con el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia (p), gestión de los medios materiales previstos para la actuación de los tribunales de justicia, fiscalía e Instituto de Medicina Legal (q), gestión del patrimonio mobiliario e inmobiliario (r).

IV.- ÁMBITO OBJETIVO.

El presente Protocolo tiene por objeto el establecimiento de un sistema de cita previa y atención al público para todas las oficinas judiciales y fiscales así como para todos aquellos servicios y administraciones que en la actualidad se presten en cualquiera de los edificios al servicio de la administración de justicia en La Rioja, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del Anexo I de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19.

Se excluye expresamente los Registros Civiles y las oficinas en funciones de guardia, en los que la atención al público se prestará con arreglo a su normativa específica.

Asimismo quedan también excluidos los Servicios de Mantenimiento y los Servicios de Limpieza.

V.- ATENCIÓN A PROFESIONALES DE LA JUSTICIA.

La atención a los profesionales de la justicia, obligados a relacionarse electrónicamente con la administración de justicia, se canalizará por las siguientes vías:

-LexNET.- para la presentación de cualesquiera escritos y documentos, obtener copias simples, testimonios o certificaciones, en los términos previstos en las leyes procesales y el reglamento de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

-Correo electrónico y atención telefónica.- para cualesquiera otras consultas o solicitudes de información, los canales de comunicación habilitados son, preferentemente la dirección de correo electrónico corporativo y subsidiariamente por vía telefónica, todo ello siempre que sea posible en función de la naturaleza de la información requerida y, en todo caso, cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A los efectos de acreditar la recepción y lectura del correspondiente correo electrónico, podrá el remitente configurar su correo electrónico para que solicite las correspondientes confirmaciones de recepción y/o lectura de la Oficina destinataria. No obstante, se recomienda y se ruega que la oficina destinataria acuse recibo de la recepción en un plazo inferior a los tres días.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

En las consultas telefónicas deberá identificarse el profesional que realiza la consulta y la clase y número del procedimiento o expediente sobre el que realiza la consulta.

En las consultas a través de correo electrónico deberá identificarse el profesional que realiza la consulta y la clase y número del procedimiento o expediente sobre el que realiza la consulta. El Órgano Judicial u Oficina podrá solicitar del profesional que adjunte al correo copia de su carnet profesional. En el correo de contestación que dé el órgano judicial u Oficina, se recogerá la identificación del funcionario que lo remite.

-Sistema de envío de archivo pesados.- para el traslado por las oficinas judiciales y fiscales a de archivos electrónicos superiores a capacidad de LexNET (15MB), tales como descargas de expedientes judiciales electrónicos, grabaciones de juicios o audiencias, expedientes administrativos etc. Su utilización requiere la aportación de un correo electrónico del destinatario de la comunicación para obtener, a través del sistema de envío de ficheros del gobierno de La Rioja un enlace para la descarga de los archivos. Dichos archivos permanecen siete días a disposición del destinatario.

Como Anexo nº I se incorpora una relación de todos los correos electrónicos corporativos habilitados para la atención a profesionales así como los números de teléfonos general y de cada oficina, que se publicarán además en la web de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía del Gobierno de La Rioja.

-Cita previa.- En caso de que, en atención a las necesidades del servicio por parte de la oficina correspondiente se considere **imprescindible la atención presencial**, se procederá a comunicar al interesado **cita previa con día y hora**, en la fecha y hora disponible en la agenda única de cita previa correspondiente para que el interesado comparezca personalmente.

De conformidad con el punto 8.7 del Anexo I de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

Administración de Justicia ante el COVID-19, los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias.

De 9:00 a 12:50 horas, No se permitirá el acceso de los profesionales de la justicia a todos los edificios judiciales sin cita previa o citación judicial, que deberá presentarse para acceder al edificio. A tal efecto por el servicio de seguridad se denegará el acceso de toda persona que no conste en la agenda única o presente la correspondiente citación judicial.

No obstante, las franjas entre las **12:55 y las 13:50 horas** quedan reservadas para la atención presencial a profesionales de la justicia, sin necesidad de cita previa ni citación judicial, únicamente para la realización de actuaciones inaplazables que exijan la atención presencial y que no hayan podido solventarse por el resto de canales de comunicación. Para cualquier otro tipo de actuación, se deberá solicitar la correspondiente cita previa.

VI.- ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL

La atención al público en general se canalizará por las siguientes vías:

-Profesional de la justicia designado.- para las actuaciones y procedimientos en los que el interesado cuenta con defensa o representación técnica, es el correspondiente abogado, procurador o graduado social quien asume la obligación profesional de tener informado a su cliente canalizando la información correspondiente.

-Sede Judicial Electrónica.- para aquellos ciudadanos que, en procedimientos para los que no sea preceptiva la representación o asistencia técnica y en atención al derecho a relacionarse electrónicamente con la administración de justicia opten por su utilización para la presentación de cualesquiera escritos y documentos, obtener copias simples, testimonios o

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

certificaciones, en los términos previstos en las leyes procesales y el reglamento de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

--Correo electrónico y atención telefónica.-- En el resto de casos los canales de comunicación habilitados son, preferentemente la dirección de correo electrónico corporativo y subsidiariamente por vía telefónica, todo ello siempre que sea posible en función de la naturaleza de la información requerida y, en todo caso, cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A los efectos de acreditar la recepción y lectura del correspondiente correo electrónico, podrá el remitente configurar su correo electrónico para que solicite las correspondientes confirmaciones de recepción y lectura de la Oficina destinataria. No obstante, se recomienda y se ruega que la oficina destinataria acuse recibo de la recepción en un plazo inferior a los tres días.

En las consultas telefónicas deberá identificarse la persona que realiza la consulta y la clase y número del procedimiento o expediente sobre el que realiza la consulta.

En las consultas a través de correo electrónico deberá identificarse la persona que realiza la consulta y la clase y número del procedimiento o expediente sobre el que realiza la consulta. Asimismo, adjuntará al correo copia de su carnet de identidad. En el correo de contestación que dé el órgano judicial u Oficina, se recogerá la identificación del funcionario que lo remite.

Las personas que estén interesados en un procedimiento o expediente y no sean parte en el mismo, deberán acreditar su interés legítimo presentado la documentación correspondiente, resolviéndose por escrito lo que proceda.

-Sistema de envío de “archivo pesados”.- para el traslado por las oficinas judiciales y fiscales a de archivos electrónicos superiores a capacidad de LexNET (15MB), tales como descargas de expedientes judiciales electrónicos, grabaciones de juicios o audiencias, expedientes administrativos etc. Su utilización requiere la aportación de un correo electrónico del destinatario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

de la comunicación para obtener, a través del sistema de envío de ficheros del gobierno de La Rioja un enlace para la descarga de los archivos. Dichos archivos permanecen siete días a disposición del destinatario.

Como Anexo nº I se incorpora una relación de todos los correos electrónicos corporativos habilitados para la atención al público así como los números de teléfonos general y de cada oficina, que se publicarán además en la web de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía del Gobierno de La Rioja.

-Cita previa.- En caso de que, en atención a las necesidades del servicio por parte de la oficina correspondiente se considere **imprescindible la atención presencial**, se procederá a comunicar al interesado **cita previa con día y hora**, en la fecha y hora disponible en la agenda única de cita previa correspondiente para que el interesado comparezca personalmente.

De conformidad con el punto 8.7 del Anexo I de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias.

Queda prohibido el acceso de los ciudadanos a todos los edificios judiciales sin cita previa o citación judicial, que deberá exhibir al Servicio de Seguridad para acceder al edificio. A tal efecto por el servicio de seguridad denegará el acceso de toda persona que no conste en la agenda única o porte la correspondiente citación judicial.

VII.- OPERATIVA FUNCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE CITA PREVIA.

A.- EN GENERAL:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

Las oficinas judiciales y fiscales así como todos aquellos servicios y administraciones que en la actualidad se ubiquen en los edificios judiciales en La Rioja, caso de que, **de forma excepcional dado los limitados accesos presenciales autorizados**, estimen imprescindible la atención presencial de algún profesional o ciudadano deberán proceder a obtener cita previa en la fecha y hora disponible en la agenda única correspondiente.

Las agendas únicas de cita previa correspondientes a los palacios de justicia de Logroño, Calahorra y Haro están disponibles en el apartado de cita previa de la oficina virtual de la intranet de la Dirección General de Justicia e Interior:

<https://intranet-justicia.larioja.org/ov/>

Se ha programado un sistema de atención presencial en franjas consecutivas de diez minutos, a los efectos de posibilitar el control de acceso y la adopción de las medidas sanitarias adecuadas.

Las franjas horarias de **9 a 10 horas** quedan reservadas para la atención presencial de ciudadanos y profesionales derivadas de **actuaciones urgentes e inaplazables**.

Las franjas **entre las 10:10 y las 12:50** se irán programando de forma consecutiva por las distintas oficinas y servicios para la atención presencial al público en general evitando así la concurrencia simultánea de ciudadanos a los edificios judiciales.

Una vez obtenida la fecha y hora disponible para la atención presencial, la oficina o servicio marcará, en la agenda única correspondiente, el órgano o destino que ha acordado la cita previa así como el nombre y apellidos del interesado, quedando excluida dicha fecha y hora para el resto de oficinas y servicios usuarios del edificio correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

B.- PARTICULARIDADES PARA LAS OFICINAS SIN ACCESO A LA INTRANET DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

Las Oficinas sin acceso a la intranet del Gobierno de La Rioja (Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, Abogacía del Estado y Servicio de Justicia Gratuita del Colegio de Abogados), que precisen programar citas previas para la atención presencial cuando no sea posible prestar dicha atención a través de medios telemáticos, contactarán telefónicamente con el servicio de Información del TSJ (teléfonos 941296452, 941296483 y 941296587) al objeto de obtener una franja horaria disponible para añadir en la Agenda la cita correspondiente. Por el Servicio de Información se procederá a reservar y anotar la cita previa solicitada.

La relación diaria de citas previas programadas se remitirá a los servicios de seguridad por la Secretaría de Gobierno y los Juzgados Decanos de Haro y Calahorra a los efectos de restringir los accesos a los edificios judiciales,

VIII.- ENTRADA EN VIGOR.

El presente protocolo entrará en vigor el 12 de mayo de 2020.

Al objeto de llevar a efecto lo aquí acordado, procédase a notificar el presente protocolo a todos los Jueces, Magistrados, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia, Junta de Personal, Colegios Profesionales de Procuradores, Abogados y Graduados Sociales, Servicios de Seguridad Público y Privado, Jefe de Mantenimiento del Edificio, Abogacía del Estado, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en La Rioja, Servicio de Limpieza de las sedes judiciales, Instituto de Medicina Legal, Dirección General de Avance Digital y Gabinete de Prensa del Tribunal Superior de Justicia, así como a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Policía de Local de Haro, Logroño y Calahorra.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y a la Comisión de Seguimiento del Contagio por COVID-19 del TSJ de La Rioja, sin perjuicio de la ejecución inmediata de lo aquí acordado.

Logroño a 11 de mayo de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA
E INTERIOR**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Alberto Espiga Narro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

Anexo I

RELACIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS Y TELÉFONOS HABILITADOS PARA LA ATENCIÓN NO PRESENCIAL

	Órgano	Correo electrónico	Teléfono
Logroño			
	J. Instancia 1 (Familia)	instancia1.logrono@larioja.org	941 296 469
	J. Instancia 2	primerainstancia2.logrono@larioja.org	941 296 477
	J. Instancia 3	instancia3.logrono@larioja.org	941 296 518
	J. Instancia 4	primerainstancia4.logrono@larioja.org	941 296 503
	J. Instancia 5	instancia5logrono@larioja.org	941 296 506
	J. Instancia 6 (Mercantil)	instancia6logrono@larioja.org	941 296 543
	J. Instancia 7	instancia7.logrono@larioja.org	941 296 584
	J. Instrucción 1	instruccion1.logrono@larioja.org	941 296 493
	J. Instrucción 2	instruccion2.logrono@larioja.org	941 296 525
	J. Instrucción 3 y Vigilancia Penitenciaria	instruccion3.logrono@larioja.org	941 296 447
	J. Contencioso 1	contenciosoadministrativo1@larioja.org	941 296 436
	J. Contencioso 2	contenciosoadministrativo2@larioja.org	941 296 426
	J. Penal 1	penal1.logrono@larioja.org	941 296 553
	J. Penal 2	penal2.logrono@larioja.org	941 296 561
	J. Penal 3	penal3.logrono@larioja.org	941 296 662
	J. Social 1	social1.logrono@larioja.org	941 296 637
	J. Social 2	social2.logrono@larioja.org	941 296 646
	J. Social 3	social3.logrono@larioja.org	941 296 655
	J. Violencia	violenciamujer.logrono@larioja.org	941 296 431
	J. Menores	juzgado.menores@larioja.org	941 296 582
	Decanato	decanato.logrono@larioja.org	941 296 454
	Servicio Común Notificaciones	scne.logrono@larioja.org	941 296 453
	Registro Civil	registrocivil.logrono@justicia.mju.es	941 296 683
	Audiencia Provincial	audiencia.provincial@larioja.org	941 296 489
	TSJ - Secretaría de Gobierno	tsj.secretariagobierno@larioja.org	941 296 400
	TSJ - Sala Civil-Penal	salacivilpenal.tsj@larioja.org	941 296 506
	TSJ - Sala Contencioso-Administrativo	tsj.contencioso@larioja.org	941 296 594
	TSJ - Sala Social	saladelosocial.tsj@larioja.org	941 296 421
	Fiscalía	fiscalia.rioja@larioja.org	941 296 414
	Fiscalía de Menores	fiscalia.menores@larioja.org	941 296 536
	IML	se.impl@larioja.org	941 296 620
	Oficina Asistencia a Víctimas	oficina.victima@larioja.org	941 296 365

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

	Juzgado de Guardia	---	941 296 373
	Gerencia Territorial de Justicia	gerencia.rioja@mju.es	941 261 008
	Abogado del Estado	aelarioja@mjusticia.es	941 200 177
	Equipos psicosociales	---	941 296 665
	Equipo de mediación	mediacion.intrajudicial@larioja.org	941 201 890
	Justicia gratuita - Abogados	icar@icar.es	941 228 104
Calahorra			
	J. 1ª Instancia e Instrucción 1	mixto1.calahorra@larioja.org	941 13 00 96
	J. 1ª Instancia e Instrucción 2	mixto2.calahorra@larioja.org	941 13 08 51
	J. 1ª Instancia e Instrucción 3	instanciaeinstruccion3.calahorra@larioja.org	941 13 72 65
	Decanato	decanato.calahorra@larioja.org	941 13 72 50
	Registro Civil	registrocivil.calahorra@justicia.mju.es	941 13 72 69
	Oficina Asistencia a Víctimas	oficina.victima@larioja.org	941 14 53 48
Haro			
	J. 1ª Instancia e Instrucción 1	instanciainstruccion1.haro@larioja.org	941 31 00 96
	J. 1ª Instancia e Instrucción 2	instanciainstruccion2.haro@larioja.org	941 31 30 67
	Decanato	decanato.haro@larioja.org	941 31 21 69
	Registro Civil	registrocivil.haro@larioja.org	941 31 11 03
	Oficina Asistencia a Víctimas	oficina.victima@larioja.org	941 30 56 25
Alfaro			
	Agrupación Secretarías Juzgados de Paz	---	941 18 02 33
Arnedo			
	Agrupación Secretarías Juzgados de Paz	---	941 38 37 10
Cenicero			
	Agrupación Secretarías Juzgados de Paz	---	941 45 50 80
Cervera del Río Alhama			
	Agrupación Secretarías Juzgados de Paz	---	941 17 72 81
Lardero			
	Agrupación Secretarías Juzgados de Paz	---	941 44 91 00
Murillo de Río Leza			
	Agrupación Secretarías Juzgados de Paz	---	941 43 22 06
Nájera			
	Agrupación Secretarías Juzgados de Paz	---	941 36 33 06
San Asensio			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

	Agrupación Secretarías Juzgados de Paz	---	941 45 75 45
Santo Domingo de la Calzada			
	Agrupación Secretarías Juzgados de Paz	---	941 34 01 23

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2020/0256717
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			